



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación mediante correo electrónico el día 03 de mayo de los corrientes por parte de NUEVA EPS, la cual brinda respuesta a lo solicitado mediante auto de fecha 08 de marzo de los corrientes. Para proveer. Bucaramanga, 07 de mayo de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	BOOM CLENDYN ARCE PATIÑO ORietta ARCE PATIÑO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 350
RADICADO:	680014189001-2021-00019-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y examinada la comunicación allegada por NUEVA EPS, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada su contenido, en el que informa que el (la) demandado (a) BOOM CLENDY ARCE PATIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.098.689.267, está vinculado (a) laboralmente con la empresa identificada con NIT No 900965628 y ubicada en la dirección CALLE 12 SUR # 18 - 82, -no se especifica ciudad-, lo anterior para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 17** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **11 DE MAYO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9f4597163613c15395e6a92c00b5b554929bd833e9797eea01ffb016dd644b6

Documento generado en 04/05/2021 07:18:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>